



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

ANUNCIO PERFIL
ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017/000122

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1º.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras
- c) Número de expediente: 2017/000122

2º.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento y modificación del sistema de regulación de tráfico, señalización vertical y horizontal de Cádiz.
- c) Publicación: Diario Oficial de Unión Europea de 23 de enero de 2018.
Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 2018.

3º.- Financiación.

Aplicación Presupuestaria: 06003 13300 21300 "Reparación Mantenimiento y Conservación Maquinaria Instalaciones Tráfico".

4º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5º.- Presupuesto base de licitación

- a) Importe licitación (IVA excluido): OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (843.867,76 €).
- b) Importe IVA y porcentaje aplicado: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (177.212,24 €) correspondientes al 21% de IVA.

6º.- Clasificación de ofertas.

- a) Fecha: 6 de abril de 2018.
- b) Empresa única clasificada:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
ADJUDICACIÓN**

EXPEDIENTE: 2017/000122

1.- ALUMBRADOS VIARIOS, S. A., con CIF A08523094.

- La proposición clasificada como mejor oferta económica conforme a la valoración efectuada que consta en el expediente responde al siguiente detalle:

a) Contratista: ALUMBRADOS VIARIOS, S. A., con CIF A08523094.

c) Nacionalidad: España.

d) Porcentaje de bajada ofertado por la empresa única clasificada sobre los importes de licitación:

Capítulo A (Servicios de conservación y mantenimiento)	Cinco coma cuarenta y cinco por ciento (5,45 %)
Capítulo B (Servicios de reposición de los elementos necesarios para garantizar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones)	Veinte coma once por ciento (20,11 %)

e) Motivación: La empresa única clasificada ha sido la empresa que ha sido la única empresa licitante al procedimiento y su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en el presente procedimiento.

7º.- Adjudicación del Contrato.

- Fecha: 26 de abril de 2018
- Contratista: ALUMBRADOS VIARIOS, S. A., con CIF A08523094.

8º.- Formalización del contrato.

El adjudicatario deberá formalizar el contrato una vez transcurridos **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación y requerimiento para formalización** (Artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre)), en el plazo de **CINCO (5) DÍAS naturales**.

9º.- Recursos.

A) RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TR LCSP)).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios s/n
Nº Teléfono 956 24 10 21
Nº Fax 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**ANUNCIO PERFIL
ADJUDICACIÓN**

EXPEDIENTE: 2017/000122

→ Contra el presente anuncio, así como contra los pliegos y documentos contractuales que establecen las condiciones que rigen la contratación, podrá interponer **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** toda personal física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso. (Artículo 40.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF)).

→ El órgano competente para la resolución del recurso es el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**, conforme al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cádiz el 11 de junio de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación al artículo 41.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre).

→ Plazo de interposición: **QUINCE DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Artículos 40.2 a) y 44.2 a) y c) TRLCSF).

→ El escrito de interposición deberá presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz o en el Registro General de la Diputación de Cádiz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.3 TRLCSF, la fecha de presentación del escrito será la de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz o en el Registro General de la Diputación de Cádiz, sin que pueda computarse la fecha de presentación del mismo, en los registros recogidos en el artículo 16.4.b), c), d) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente anuncio de licitación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios (Artículo 40.2 a) y 40.5 TRLCSF).

B) RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO establecido en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Contra el presente acuerdo no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios (Artículo 40.5 TRLCSF).

